

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto Trámite

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo - por ejecución de sentencia
DEMANDANTE: Fabio Quintero Murillo
DEMANDADO: Antonio Ordoñez Aragón
RADICACIÓN: 760013103007 2017 00045 00

Habiéndose decretado pruebas y programado en auto de fecha 14 de enero de 2021 audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP para el día 5 de febrero de este mismo año; no obstante, el Despacho por necesidad del servicio requiere cambiar esta fecha y reprogramar la audiencia para el día **16 de febrero a las 9:00 a.m.**, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Cítese a las partes para adelantar la **AUDIENCIA** de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, señalando como fecha y hora el **16 de febrero a las 9:00 am.**

Se les insiste a las partes sobre las consecuencias PROCESALES y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia, de **la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tenga informen a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación de este por **ESTADO** que se publicará en la página de la rama judicial.

Se informa que la audiencia se adelantará por un canal virtual que se comunicará con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación WhatsApp.

De igual forma, se advierte a las partes, que deben suministrar los correos electrónicos de los testigos y peritos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación WhatsApp.

En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo j07ccc cali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3145daa898778388d93b8f54cd9a6b7976c41dc6aad8495b73d5d673fd597ebb**
Documento generado en 08/02/2021 03:07:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>